



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|-----------------------------------|--|
| Unidad de Organización o Programa | SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SEVICIOS PÚBLICO |
| Meta Presupuestaria | 027 |
| Especifica de Gasto | 23.11.11 |
| Actividad del POI | |
| Denominación de la Contratación | Adquisición de víveres para apoyo comunal |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de víveres para apoyo para el gran tinkuy del del Centro Poblado de Chontacancha para la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la municipalidad distrital de Anchonga con motivo de la celebración de su aniversario, como acción de integración social y fortalecimiento de la organización comunal, en el marco de las funciones de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

2. ANTECEDENTES

Que, mediante Informe N° 069-2026-MDA/SGDSP, la Sub Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos y mediante el acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2026-CM-MDA, se aprobó el apoyo comunal mediante donación de alimentos a favor del Centro Poblado de Chontacancha, con motivo del desarrollo del gran Tinkuy comunal.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo General.

Garantizar el abastecimiento oportuno de alimentos para consumo humano para la preparación de alimentos destinados a la atención de la población del Centro Poblado de Chontacancha durante la realización el gran Tinkuy comunal.

3.2 Objetivo Especifico.

Adquirir alimentos para consumo humano destinados a la donación en favor de la población del Centro Poblado de Chontacancha, con motivo de la realización del gran Tinkuy comunal, garantizando que los bienes sean aptos para el consumo humano.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------------|----------|------------------|
| 1 | ARROZ EXTRA | 50 | KG |
| 2 | AZUCAR RUBIA | 25 | KG |

4.2. EMBALAJE Y ROTULADO (de corresponder).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



No corresponde.

4.2. REGLAMENTOS TECNICOS Y NORMAS SANITARIAS (de corresponder).

No corresponde.

4.3. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN (de corresponder).

No corresponde.

4.4. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO Y REPUESTO (de corresponder).

No corresponde.

4.5. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO (de corresponder).

No corresponde.

4. GARANTÍA COMERCIAL

4.1. Alcance de Garantía: El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del **Bien**, de buena calidad, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, deberá cumplir las características requeridos y serán verificados por los responsables del área usuaria.

4.2. Garantía del bien: 02 días a partir del pago correspondiente.

Condición de garantía: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos en un plazo de 48 horas de solicitado por uno de igual a la característica sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

4.4 Inicio del cómputo del periodo de Garantía: A partir del día siguiente de haber cumplido con la entrega del bien.

5. MESTRAS (de corresponder).

No corresponde.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder).

No corresponde

7. REQUISITO DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

8.1. Habilitación

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

8.2. Requisitos del Personal (de corresponder).

- ❖ No Corresponde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



8. MEDIDAS DE CONTROL

9. 1. **Área que supervisa:** Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

9.2. **Área que brindan conformidad:** Previo Informe y Acta de conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

❖ **Lugar de Entrega:** La entrega de los Bienes será en Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicado en la Plaza Principal S/N, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.

❖ **Plazo de Entrega:** Un (01) día calendario contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. de Compra.

10. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el **responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga** y la conformidad por el área usuaria; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará de forma única al 100% a la entrega del bien y suscripción del acta de conformidad otorgada por el área usuaria.

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES (de corresponder).

No corresponde

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

18. AFECTACION PRESUPUESTAL

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| FTE. FTO | : 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 07 Fondo de Compensación Municipal |
| META PRESUPUESTAL | : 027 |
| ESPECIFICA DE GASTO | : 23.11.11 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCAMELICA

Ing. Joel Pápa Quispe
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL